

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, julio dos de dos mil veinte**

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: CLARA CECILIA POSADA CASTAÑO
Demandado: CESAR DE JESUS HINCAPIE PEREZ
Radicado: 056153103001 **2020-00061** 00

Asunto: Auto (I) N° 274. Inadmitir Demanda

Revisada la presente demanda para adelantar proceso EJECUTIVO, advierte el Despacho que debe INADMITIRSE a fin de que la parte demandante subsane el siguiente defecto:

1. Se arrimará copia de la escritura pública contentiva del gravamen hipotecario con observancia estricta de los artículos 38 y siguientes del Decreto 2148 de 1983 (compilado en el artículo 2.2.6.1.2.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015), pues el acto que se agrega a partir de folio 10 no se trata de primera copia, ni se incorpora en ella razón que justifique la expedición de segunda copia.

Para el cumplimiento de lo anterior se concede el término de cinco (5) días contados a partir de la respectiva notificación (Art. 90 C.G.P), debiéndose allegar las copias respectivas para los traslados y el archivo del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

**ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ**

Firmado Por:

**ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RÍO NEGRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0370c234a0cf335dc8e95d61344a0dc95cbca8fbaa451b858bccb9ecb72290ad**
Documento generado en 02/07/2020 06:21:14 PM